



Resolución Rectoral N° 0103-2021-UNAP  
Iquitos, 21 de enero de 2021

**VISTO:**

El Oficio N° 0046-2021-D-EPG-UNAP, presentado el 20 de enero del 2021, por el director (e) de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0038-2021-EPG-UNAP;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, director (e) de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0038-2021-EPG-UNAP, del 08 de enero del 2021, en la que resuelve autorizar, dictado de la asignatura MCTA-103: Ecología, de cinco (05) créditos, del I ciclo académico, programado del lunes 25 de enero al jueves 04 de marzo del 2021, a cargo de don Roberto Pezo Díaz, para los alumnos del programa de maestría en Ciencias y Tecnologías Ambientales con mención en Industria del Petróleo y Medio Ambiente – III promoción;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por el director (e) de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ratificar la Resolución Directoral N° 0038-2021-EPG-UNAP, del 08 de enero del 2021, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

**“ARTÍCULO 1°.-** Autorizar, dictado de la asignatura MCTA-103: Ecología, de cinco (05) créditos, del I ciclo académico, programado del lunes 25 de enero al jueves 04 de marzo del 2021, a cargo de don Roberto Pezo Díaz, para los alumnos del programa de maestría en Ciencias y Tecnologías Ambientales con mención en Industria del Petróleo y Medio Ambiente – III promoción, en el siguiente horario:

| Fechas                       | Días                                   | Horas teóricas   | Horas prácticas  | H.T. | H.P. | T. H. | Modalidad |
|------------------------------|--|--|--|------|------|-------|-----------|
| Del 25/01/2021 al 18/02/2021 | Lunes<br>Martes<br>Miércoles<br>Jueves | 07:00 p.m. a 11:00 p.m.<br>07:00 p.m. a 11:00 p.m.<br>07:00 p.m. a 11:00 p.m.<br>07:00 p.m. a 11:00 p.m. |  |      |      |       |           |
| Del 22/02/2021 al 04/02/2021 | Lunes<br>Martes<br>Miércoles<br>Jueves |  | 07:00 p.m. a 11:00 p.m.<br>07:00 p.m. a 11:00 p.m.<br>07:00 p.m. a 11:00 p.m.<br>07:00 p.m. a 11:00 p.m. | 64   | 32   | 96    | Virtual   |

**ARTÍCULO 2°.-** Asignar, a don Roberto Pezo Díaz; la suma de tres mil setecientos cincuenta y 00/100 soles (\$3,750.00), por concepto de otras retribuciones y complementos, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Escuela de Postgrado, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

**ARTÍCULO 3°.-** Precisar, que el docente debe cumplir con el artículo 84 del Reglamento Académico de la EPG, aprobado con Resolución Directoral N° 0216-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0408-2016-UNAP, que la letra dice “Los profesores están obligados a entregar a los alumnos las pruebas de evaluación calificadas, así como dar información a los alumnos de su avance en la evaluación”.

**ARTÍCULO 4°.-** Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, el docente debe informar la nota final a los alumnos y en un tiempo no mayor de 8 días calendario, presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, anexos 1 y 2, el informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: control de asistencia, control de evaluación de los alumnos, debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0103-2021-UNAP

**ARTÍCULO 5º.-** Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente “Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de nota de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP”, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016-EPG-UNAP “Normas para solicitar acta de nota adicional”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

**ARTÍCULO 6º.-** Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral.”

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2021 de la Escuela de Postgrado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, VRINV, EPG, DGA, OGPP, OCARH, Abast., Cont., Tes., Upp, Int., SG, Archivo(2)  
jevd.